

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>DEPENDENCIAS VISITADAS</b> | Centro de internamiento de extranjeros (CIE) de Algeciras (Cádiz)   |
| <b>FECHA DE LA VISITA</b>     | 4 de septiembre de 2019 (sin previo aviso)  |
| <b>EQUIPO DE LA VISITA</b>    | Una técnico del Área de Migraciones e Igualdad de Trato del Defensor del Pueblo, un técnico del MNP y una vocal del Consejo Asesor del MNP.   |
| <b>OBJETO DE LA VISITA</b>    | Visita de seguimiento. El objetivo de la visita fue comprobar el grado de cumplimiento de las conclusiones tras las diferentes vistas realizadas a este CIE en años anteriores. Se inspeccionaron las instalaciones y los libros de registro y se mantuvieron entrevistas con los responsables y agentes encargados de la custodia de los detenidos, personal así como con personas internadas. |

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

El inmueble, por razones estructurales, no reúne las condiciones adecuadas para la estancia internos.

Las habitaciones de los internos presentan un alto grado de suciedad y de falta de mantenimiento.

**SUGERENCIA** Proceder al pintado y a la realización de labores de conservación y mantenimiento en las habitaciones destinadas a los internos. Estas labores deberían realizarse periódicamente para evitar de nuevo el deterioro de las habitaciones.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Las puertas de las habitaciones carecen de apertura automática.

Las habitaciones no cuentan con ningún mueble.

**SUGERENCIA** Dotar a las habitaciones de taquilla, estantería o mesa que sirvan para que los internos puedan depositar sus enseres personales en ella.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Los internos deben lavar a mano su ropa en las pilas existentes en el patio y tenderla, bien en las ventanas de las habitaciones, bien en el propio patio.

**SUGERENCIA** Proceder a la instalación de un servicio de lavandería y secado de la ropa de las personas internas en este CIE.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Se observó la fuga de agua en la zona de lavabos y pilas que revertía sobre el suelo del patio.

El número de enchufes para recargar los teléfonos móviles resulta insuficiente.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

SUGERENCIA Dotar de un sistema de recarga de móviles en número suficiente y en condiciones de seguridad adecuadas.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

El espacio de ocio está cerrado.

SUGERENCIA Habilitar las salas existentes en el primer piso que se encuentren vacías y desocupadas como salones de ocio para los internos.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

El único televisor al que tienen acceso los internos se encuentra en el patio.

SUGERENCIA Instalar nuevos aparatos de televisión en las salas existentes en el primer piso que se encuentren vacías y desocupadas.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

El personal sanitario no remite los partes de lesiones directamente a la autoridad judicial.

RECORDATORIO Que el servicio médico de traslado, de conformidad con los artículos 262 y 355 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, inmediatamente al Juzgado de guardia y al Juzgado de control del CIE de los partes de lesiones que cumplimente, entregando copia al interesado.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Al objeto de fomentar una adecuada protección de los datos de los internos, debería dotarse al servicio médico de una cuenta de correo electrónico con alto nivel de seguridad para el envío y recepción de datos sensibles, como son los médicos-sanitarios.

Falta de cumplimentación adecuada de los libros de registro.

SUGERENCIA Dar instrucciones para que los libros de registro sean cumplimentados de manera precisa y puedan ser homogeneizados y verificados igualmente por el servicio de inspección de la Dirección General de la Policía.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

El número de separaciones preventivas es muy escaso por la utilización de contenciones farmacológicas.

## LEYENDA EXPLICATIVA

### Conclusiones generales:

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado.

### Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita.

### Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

### Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

### Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

### Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

#### Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

#### Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

#### Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

#### Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

### Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.